

# CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ SELECCIONADOR DEL PARLAMENTO JUVENIL LGBTTTIQA+





## CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ SELECCIONADOR DEL PARLAMENTO JUVENIL LGBTTTIQA+

### A. EL COMITÉ SELECCIONADOR

Es el conjunto de personas especialistas en materia electoral, derechos humanos y/o derecho parlamentario, encargadas de evaluar la viabilidad y relevancia de las propuestas remitidas por las personas aspirantes a integrar el Parlamento Juvenil LGBTTTIQA+, convocado por el OPLE Veracruz.

### B. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

El comité estará conformado por 7 integrantes de las instancias coadyuvantes en la preparación y desarrollo del Parlamento Juvenil.

Sus integrantes serán designados por invitación directa y quedará integrado de la siguiente manera:

- 1) Dos académicos especialistas en materia electoral, derechos humanos y/o derecho parlamentario;
- 2) Tres integrantes de OSC;
- 3) Un integrante del OPLE Veracruz (UTIGEI)
- 4) Un integrante de la Organización Política LGBT+ Rights México.

### C. ACTUACIONES DEL COMITÉ

- 1) Serán los encargados de seleccionar las propuestas participantes con base en el grado de relevancia e impacto de la propuesta.
- 2) No existirá jerarquía entre sus integrantes.
- 3) El quórum se obtendrá con los integrantes que se encuentren presentes durante las reuniones, siempre y cuando sean por lo menos 3 integrantes.
- 4) Los acuerdos podrán adoptarse en mayoría o unanimidad, no hay abstenciones.



- 5) Podrán adoptar las decisiones necesarias para el desarrollo del Parlamento.
- 6) Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.
- 7) En los casos en los que exista un conflicto de interés por parte de alguno de los integrantes del Comité Seleccionador, que impacte en el desempeño imparcial de sus actuaciones, deberá excusarse para conocer del asunto previa notificación a la Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión del OPLE Veracruz a través del correo electrónico: [registroparlamentolgbt.oplev@gmail.com](mailto:registroparlamentolgbt.oplev@gmail.com)

#### D. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROPUESTAS PARTICIPANTES

- 1) Se inicia con el registro de los participantes al procedimiento de selección de acuerdo con lo establecido en el cronograma.
- 2) Los participantes remitirán un video con el rubro de la iniciativa propuesta a través del formulario de registro de acuerdo con las bases y fechas establecidas en la convocatoria.
- 3) La totalidad de propuestas registradas serán revisadas por los integrantes del Comité tomando en consideración los siguientes puntos:

Rubro	Puntaje
Realización material de la propuesta: En el que se deberá analizar la esfera competencial del proyecto y la viabilidad para realizarla.	4
Rubro de la propuesta: A qué materia pertenece, a fin de determinar la atribución y alcance de esta.	2
Impacto de la Propuesta: En el que deberá revisarse el impacto social que tendría la propuesta.	4
<b>Total</b>	<b>10</b>



- 4) Para que una propuesta sea seleccionada por el Comité, deberá contener por lo menos 8 puntos, a fin de que sean remitidos los accesos electrónicos para participar en el Taller de Técnica Legislativa.
- 5) El número máximo de proyectos participantes será de 50, sin embargo, en caso de que se reciban menos registros de los esperados, los proyectos participantes obtendrán pase directo al Técnica Legislativa, sin necesidad de ser sometidas a los criterios del Comité Seleccionador.
- 6) El procedimiento de selección de propuestas participantes se realizará vía electrónica, para lo que, serán remitidos los accesos electrónicos de manera oportuna, según sea el caso.